

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

AGTER SOLUCIONES

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR R.D. 472 - 2006

ACTA DE CONCILIACION No. 45 - 2018

EXPEDIENTE NO. 39 - 2018

ACTA DE NO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, SIENDO LAS 4.00.P.M, ANTE MI JULIO CESAR AGUILAR TERZI, CON D.N.I. NO. 08767697, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE ACREDITACIÓN NO. 16201, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL SOLICITANTE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, REPRESENTADA POR EL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. No. 09534582, CON DOMICILIO EN AV. EL DERBY No. 254 - OFICINA 302 - CENTRO EMPRESARIAL LIMA CENTRAL TOWER - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA, Y LA PARTE INVITADA PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO) REPRESENTADA POR EL PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Dr. JULIO CESAR GUZMAN MENDOZA, QUIEN HA DELEGADO FACULTADES A LA DRA. LINDA ANGELLA CASANA VILELA, CON D.N.I. No. 71489943, CON DOMICILIO EN AV. BENAVIDES No. 1535 - DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE NOTIFICO OPORTUNAMENTE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA :

PRIMERA PRETENSIÓN : QUE, SE DEJE SIN EFECTO LA APLICACIÓN Y/O IMPOSICIÓN DE LAS PENALIDADES Y SE NOS CANCELE EL MONTO RETENIDO Y DESCONTADO DE MANERA ILEGAL, ASCENDENTE A LA SUMA TOTAL DE S/ 3,180,914.34 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES), ELLO POR SER CONTRARIO A LAS NORMAS Y CARECER DE SUTENTO.

SEGUNDA PRETENSIÓN : QUE, SE DECLARE INAPLICABLES Y SIN EFECTO LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA APLICACIÓN Y/O IMPOSICIÓN DE "OTRAS

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
AGTER SOLUCIONES
Dr. Julio Cesar Aguilar Terzi
ABOGADO

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"AGTER SOLUCIONES"
JULIO C. AGUILAR TERZI
ABOGADO
Nº 16201

PENALIDADES", ELLO POR SER CONTRARIO A LA NORMAS, ES DECIR POR NO SER OBJETIVA, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES.

ACTA DE NO ACUERDO ENTRE LAS PARTES :

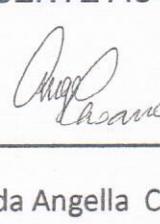
QUE, TANTO LA PARTE SOLICITANTE E INVITADA NO LLEGARON A UN ACUERDO CONCILIATORIO,

SE ELABORA LA PRESENTE ACTA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2018, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS, LO CUAL SE FIRMÓ LA PRESENTE ACTA.....



Omar Iberico Grandez

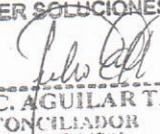
D.N.I. No. 09534582



Linda Angella Casana Vilela

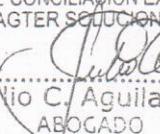
D.N.I. No. 71489943

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"AGTER SOLUCIONES"


.....
JULIO C. AGUILAR TERZI
CONCILIADOR
Reg. N° 16204



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
AGTER SOLUCIONES


.....
Dr. Julio C. Aguilar Terzi
ABOGADO

